



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

VARGAS JARAMILLO JUAN CARLOS

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/18/2019 10:02:10 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TBS102205140
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA // CARLOS ALBERTO
(Name of the holder of document: MAZZEO
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

118040006441429

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/10/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Bogotá, 10 de enero de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
QUITO, ECUADOR

OSCAR JAIME RESTREPO GARCIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.524.353 expedida en Bogotá, Colombia; de nacionalidad Colombiana, en su calidad de Representante Legal - Suplente, a nombre y en representación de la compañía HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA. legalmente constituida en la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor CARLOS ALBERTO MAZZEO con Cedula de Identidad número 1752089845, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, legalmente capaz, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en nombre y representación de la compañía HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA., suscriba, la lista completa de todos sus socios o accionistas de la sociedad denominada HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. – HORODELSA conforme lo dispuesto en la ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009 y a las Resoluciones emitidas por el órgano de Control Societario del Ecuador referentes a la información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuente con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas.

Cordialmente,



OSCAR JAIME RESTREPO GARCIA
Representante Legal - Suplente
HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR



CERTIFICA

Que **RESTREPO GARCIA OSCAR JAIME**

Se identificó con: C.C. **79524353**
manifestó que reconoce expresamente el
contenido de este documento y que la firma que
en él aparece es la suya. En constancia, firma
nuevamente y estampa la huella de su dedo
índice derecho.
(La certificación de huella causa derechos
notariales según tarifa)



www.notariaenlinea.com
B2CXQP2NKKWZT04Y

Bogotá D.C. **15/01/2019**

xwqpezaz0a10p1gw

Notaria 42

Si el lector biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

- 1 FALLA TÉCNICA
- 2 IMPEDIMENTO FÍSICO
- 3 FIRMA REGISTRADA
- 4 FALTA DE CONECTIVIDAD
- 5 SUSPENSIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO

3 Resolución 14681 de 2015 SMR

AMBM

